

JORNADA LABORAL DE 40 HORAS

REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN ARAS DE LA CONSTITUCIÓN

El pasado 1 de mayo de 2026 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Ley Federal del Trabajo, derivadas de la reforma constitucional en materia de jornada laboral. Dichas modificaciones establecen la reducción gradual de la jornada máxima semanal de 48 a 40 horas e incorporan los mecanismos necesarios para su implementación y cumplimiento. De manera general, los puntos más relevantes aprobados son los siguientes:

Jornada máxima semanal

- Se establece una jornada laboral máxima de 40 horas semanales.
- Dicha jornada se distribuirá en 6 días a la semana por 1 de descanso.
- Protección salarial con pagos íntegros pese a reducción horaria.
- Tendrá una reducción será gradual conforme a lo siguiente:

Año	Jornada máxima
2026	48 horas
2027	46 horas
2028	44 horas
2029	42 horas
2030	40 horas

Horas extras

- No excederán de 12 horas en una semana, distribuidas en hasta 4 horas diarias, en un máximo de 4 días.
- La suma de jornada ordinaria y extraordinaria no podrá superar 12 horas diarias.
- Límite para las horas extras: dobles hasta 12 horas semanales; triples de la hora 12 a la 16.
- Implementación gradual conforme a lo siguiente:

Año	Horas extras
2026	9 horas
2027	9 horas
2028	10 horas
2029	11 horas
2030	12 horas

Nueva obligación patronal respecto a registrar electrónicamente la jornada

- Del que se desprenda el horario de inicio y finalización de la jornada.
- El registro electrónico tendrá valor probatorio pleno cuando se acredite que fue acordado entre la persona trabajadora y la empleadora.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá disposiciones generales sobre su ámbito de aplicación y excepciones.
- Será obligatorio a partir del 1 de enero de 2027.
- Sanciones de 250 a 5000 UMAS a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto.

Sin más por el momento, quedamos a su entera disposición para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

BDM

Bufete Díaz Mirón y Asociados